

**"Por un Futuro Seguro"**

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-10/2024

12 DE MARZO DE 2024.

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del doce de marzo dos mil veinticuatro.

**ASISTENCIA:**

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
 Directores: SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
 SRA. TTE. DE NAVÍO ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO  
 SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
 Gerente General

**AGENDA:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-09/2024 DE FECHA 07MAR024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Nombramiento de miembros del Comité de Inversiones.
  - B.- Nombramiento del Jefe de Auditoría Interna.
  - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.  
 Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-09/2024 DE FECHA 07MAR024.  
 El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-09/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Nombramiento de miembros del Comité de Inversiones.  
 El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que de acuerdo al literal b) del Art. 94 de la Ley del IPSFA y el Art. 18 del Reglamento del Comité de Inversiones, que establece que el Comité de Inversiones debe contar con un especialista en inversiones para participar en la formulación del Programa de Inversiones, efectuar análisis de la estructura de inversiones del IPSFA, como base para la formulación de estrategias de inversión y efectuar periódicamente análisis e investigaciones económicas financieras que sustenten las inversiones del Instituto, se recomienda: Nombrar [REDACTED], Gerente de Inversiones, como miembro del Comité de Inversiones, actuando en calidad de Especialista en Inversiones, con efectos a partir de esta fecha.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 51:**

Nombrar a la Ingeniero [REDACTED] Gerente de Inversiones, como miembro del Comité de Inversiones, actuando en calidad de Especialista en Inversiones, con efectos a partir de esta fecha.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**B.- Nombramiento del Jefe de Auditoría Interna.**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que habiendo quedado vacante la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna desde el 19FEB024, la Gerencia General propone para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna a partir del 02ABR2024 al Licenciado [REDACTED] profesional con especialidad en Contaduría Pública, quien se desempeña actualmente en su despacho profesional de Contabilidad y Auditoría (de 2014 a la fecha) y posee experiencia como auditor en la Superintendencia del Sistema Financiero, en la Superintendencia de Pensiones y en diferentes empresas privadas.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 52:**

Nombrar al [REDACTED] como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna a partir del 2 de abril de 2024.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**C.- Prestaciones y Beneficios**

**1.- Beneficios**

**a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$14,046.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

**SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,959.00	\$1,959.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$3,000.00	\$3,000.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$888.00	\$888.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,947.00	\$1,947.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,752.00	\$4,752.00	Pago de deudas
TOTALES			\$14,046.00	\$14,046.00	



# "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En el caso de la señora [REDACTED], debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que previo a la formalización de su préstamo deberá endosar la plica militar, designando al IPSFA como beneficiario preferencial en el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, con el seguro de vida solidario o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, con el seguro de vida solidario o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 53:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, con el seguro de vida solidario o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,959.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$1,500.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$3,000.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$888.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$1,947.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$4,752.00	Pago de deudas
Total		\$14,046.00	

En el caso de la [REDACTED], debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que previo a la formalización de su préstamo deberá endosar la plica militar, designando al IPSFA como beneficiario preferencial en el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

### b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED] Jefe de IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de

préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$43,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO**

N°	Grado, nombre y población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	\$43,000.00	\$43,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
<b>TOTALES</b>		<b>\$43,000.00</b>	<b>\$43,000.00</b>	

Indicó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Urbanización Hacienda San José, lote Número 43, Polígono H-1, Santa Tecla, La Libertad, la cual está valuada en \$43,122.31. Mencionó, que [REDACTED] se encuentra pensionada con el IPSFA, por lo que, el préstamo se le concede en su calidad de empleada del IPSFA, una vez que deje de ser empleada, el descuento se trasladará a su pensión, de conformidad al Art. 90 inciso segundo, de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes inditado, se concluyó que:

- [REDACTED] ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suple la necesidad de la solicitante de realizar las mejoras en su vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo que se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora Sandra Dávila Argumedo Najarro, en las condiciones siguientes: Monto: \$43,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Hacienda San José, lote Número 43, Polígono H-1, Santa Tecla, La Libertad, el cual está valuado en \$43,122.31.
2. Que el préstamo se le conceda en su calidad de empleada del IPSFA, una vez que deje de ser empleada, el descuento se trasladará a su pensión, de conformidad al Art. 90 inciso segundo, de la Ley del IPSFA.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 54:**

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$43,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Hacienda San José, lote Número 43, Polígono H-1, Santa Tecla, La Libertad, el cual está valuado en \$43,122.31.
2. Conceder el préstamo en su calidad de empleada del IPSFA, una vez que deje de ser empleada, el descuento se trasladará a su pensión, de conformidad al Art. 90 inciso segundo, de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

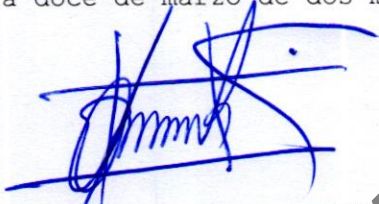
**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes quince de marzo de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:


- A.- Nombramiento de miembros de la Comisión Técnica de Invalidez.
- B.- Informe de depuración de Cuentas Contables al 29FEB024.
- C.- Modificación al Programa de Inversiones 2024.
- D.- Modificación al Plan Operativo Anual 2024.
- E.- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos.

**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

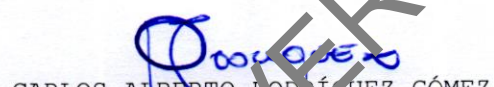
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene cinco páginas útiles, a las veinte y cuarenta horas del día doce de marzo de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.




EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
VICEALMIRANTE  
Presidente




EDWIN ERNESTO SUÁREZ MONTERROSA  
GENERAL DE BRIGADA  
Director




CARLOS ALBERTO PODAJUEZ GÓMEZ  
CORONEL DE CABALLERÍA DEM  
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TENIENTE CORONEL P.A. DEM  
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO  
TENIENTE DE NAVIO  
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO  
LICENCIADO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario